



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 509
ARICA, 27 ABR 2009

VISTOS:

1. El memorándum N° 163, de fecha 21 de Abril de 2009, dirigido por doña Olga Larenas Meneses, jefa División Planificación y Desarrollo Regional, al Sr. Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Certificado N° 065 de fecha 05 de febrero de 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
3. Resolución N° 1463, del 16 de diciembre del 2008, que aprueba convenio de transferencia de recursos a la Junta Vecinal Saucache y Resolución N° 1461, del 16 de diciembre del 2008, que aprueba recursos de transferencias a la Junta Vecinal Lautaro Condell.
4. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 20.314 del Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

1. Que fue modificada la personalidad jurídica presentadora de los proyectos según Certificado N° 065 de fecha 05 de febrero de 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
2. Que la nueva institución ejecutora de los proyectos es la Corporación Cultural Municipal, debido a la renuncia de los siguientes presentadores de proyectos:
 - i. Junta de Vecinos Saucache.
 - ii. Junta de Vecinos Lautaro Condell.

RESUELVO:

Déjense sin efecto Resoluciones N° 1463, del 16 de diciembre del 2008, que aprueba convenio de transferencia de recursos a la Junta Vecinal Saucache, y Resolución N° 1461, del 16 de diciembre del 2008, que aprueba recursos de transferencias a la Junta Vecinal Lautaro Condell.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OBV/mmr

DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN (2)
2. Oficina de partes